DECRETO ALCALDICIO 01113

PUCHUNCAVÍ 21 SET. 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: La necesidad de adquirir materiales de construcción y artículos de ferretería, para la ejecución del Programa de Habitabilidad, según requerimiento de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante correo electrónico, de fecha 29.07.2022; que aprueba las Bases de la Licitación ID 1134432-68-LE22 **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD"**; lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 y su Reglamento, sobre Compras y Contratación Pública en vigencia; Decreto Alcaldicio N.º 1738, de fecha 14.12.2021, que puso en vigencia el Presupuesto Municipal para el año 2022; Decreto Alcaldicio Nº797 de fecha 17.06.2020, que determina el Orden de Subrogancia para el Cargo de Director de Control Interno Municipal; Resolución N.º 06 de 2019, de Contraloría General de la República; Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral V. Región de Valparaíso, de fecha 28.06.2021, que ratifica la elección del Sr. Alcalde; y en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

CONSIDERANDO: El informe de evaluación de la Propuesta Pública para **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD"**, elaborado por la Comisión de Estudio y Evaluación, de fecha 12 de septiembre de 2022.

D E C R E T O

I.- ADJUDÍQUESE la Propuesta Pública **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD",** para la Municipalidad de Puchuncaví, ID 1134432-68-LE22, al proveedor **JUAN ZAMORA BERNAL Y COMPAÑÍA LIMITADA**, RUT.: 79.991.020-9, por un monto total de $11.547.145.- (once millones quinientos cuarenta y siete mil ciento cuarenta y cinco pesos), impuesto incluido (19%).

II.- EMÍTASE, la respectiva orden de compra como formalización del contrato.

III.- ESTABLÉZCASE, que los gastos que genere esta compra serán imputados al presupuesto Municipal Vigente.

IV.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y TRANSCRÍBASE a los Departamentos Municipales que corresponda, cúmplase y archívese.

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ Secretario Municipal

JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE DE PUCHUNCAVÍ

MARCOS MORALES URETA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
1.- Secretaría Municipal
2.- Administración y Finanzas
3.- Adquisiciones
MMU/JCGR/PCO/NSL/MAN/CVS/EVV/sff.-

MUNICIPALIDAD DIRECTOR JURIDICO DE PUCHUNCAVÍ